**RESPUESTA AL INFORME DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES**

En respuesta al Informe elaborado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se comunica que sin duda la sobrecarga de trabajo del personal del organismo, motivada por la escasez de plantilla y alto grado de vacantes de los puestos de la RPT (en el caso de la Secretaría General la desocupación afecta al 45% de la plantilla desde hace varios años) tiene que ver con el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa que la ley señala para los organismos de la Administración General del Estado. En los últimos años, mayores y complejas atribuciones al organismo, sin una dotación presupuestaria de personal proporcionada, han acumulado en una sola persona el trabajo que antes hacían varias.

Como se sabe, la implantación del régimen de transparencia y publicidad activa del Gobierno previsto en la Ley se produjo sin un incremento correspondiente de personal para atender la coordinación del cumplimiento de las obligaciones y sí, por el contrario, con el principio de la disminución de las plantillas de personal de la AGE en general que, a partir de 2015, supusieron una merma en la renovación del funcionariado y en la tasa de reposición de jubilaciones, excedencias y amortizaciones de plazas, como hoy en día se reconoce con carácter generalizado y con honda preocupación, que sin duda han tenido que ver en el grado de cumplimiento de las obligaciones, periodo que, coincide con los momentos en que el informe señala se dejaron de publicitar algunos contenidos.

La multiplicidad de servicios y responsables afectados por las obligaciones de publicidad activa, así como el trabajo de coordinación que requiere, han dificultado el abordaje de una solución integral que contemplara tanto la remodelación de la web del Instituto como la dedicación de responsables específicos que pudieran dedicarse en exclusiva a estas tareas. La Dirección general se ha propuesto realizar una remodelación a fondo del portal web, de modo que tanto su estructura como imagen estén renovadas y permitan una mayor transparencia, accesibilidad y usabilidad de los contenidos. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa así como el abordaje de compromisos adicionales y voluntarios de transparencia, será una tarea prioritaria para el próximo periodo en la gestión del Instituto de las Mujeres, entendiendo que la transparencia y el acceso a la información son aspectos angulares para una gobernanza abierta y democrática. Para ello, se prevé una dotación presupuestaria suficiente en 2022, que permita iniciar los trabajos que garanticen esta ingente tarea.

Por su parte, el hecho de depender de las Unidades Centrales de Información (UIT Central) de los distintos Ministerios a los que el organismo ha sido adscrito durante este periodo (tres Ministerios distintos en siete años) ha contribuido a una constante revisión de los canales de comunicación. La distintas UIT ministeriales de adscripción, así como la dependencia informática total, aún hoy, con el Ministerio al que estuvo adscrito en años pasados (Ministerio de Sanidad) dificultan cualquier acción en el sitio web del Instituto de la Mujeres.

El organismo tampoco ha sido ajeno a la irrupción de la pandemia por Covid-19 y las demoras que esta ha supuesto, por lo que también deben ser tenidas en cuenta para la valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Por lo que respecta a los puntos concretos del informe se contestan a continuación:

**Análisis de la información Institucional, Organizativa y de Planificación**

* **No se ha localizado información relativa al Registro de Actividades de Tratamiento.**

El Registro existe, aunque no se ha publicado en la web. Se publicará de acuerdo con las recomendaciones del Informe.

* **No se ha localizado información descriptiva de la estructura organizativa del IMIO.**

Se publicará de acuerdo con las recomendaciones del Informe.

* **No se ha localizado información sobre los perfiles y trayectorias profesionales de sus responsables.**

Se publicará de acuerdo con las recomendaciones del Informe.

* **No se ha localizado información actualizada sobre los planes estratégicos ni sobre los planes o programas operativos del IMIO.**

De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta, en relación con la Transitoria 2ª a), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a este organismo no le afectan hasta 2024 las disposiciones relativas a Planes de Actuación, por lo que actualmente carece de un plan vigente.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2014-2016, y 2018-2021 que aparecen en la web y a los que se refiere el Informe, son planes para alcanzar objetivos de Igualdad entre mujeres y hombres a través de la planificación de distintas acciones de las administraciones públicas, competencia del Ministerio de Igualdad, por lo que se publican sus informes de manera potestativa. No se trata, pues, de Planes de actuación del Instituto.

* **No se ha localizado información actualizada sobre los indicadores de medida y valoración.**

Se publicará de acuerdo con las recomendaciones del Informe

Calidad de la Información

* **El organigrama se publica en formato no reutilizable.**

Se publicará en formato reutilizable.

* **Salvo la información sobre la normativa aplicable, las restantes informaciones no están datadas ni existen referencias a la última vez que se revisó o actualizó la información.**

Se procederá a su datación, de acuerdo con las recomendaciones del Informe.

* **La localización y accesibilidad a la información es compleja y difícil porque se encuentra dispersa en diferentes accesos y enlaces de la web. Además, las denominaciones de algunos de estos accesos no facilitan su localización.**

Como se ha indicado al principio, se está pendiente de renovar el diseño de la web, para lo cual se va a requerir la contratación de una empresa externa.

**Información de Relevancia Jurídica**

* **No se ha localizado información sobre Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas vinculantes que tengan efectos jurídicos sobre terceros.**

Este organismo no genera ninguna de las formas de información referidas.

**Análisis de la Información Económica, Presupuestaria y Estadística**

Contenidos

* **No se ha localizado información sobre modificaciones de contratos adjudicados.**

No se han producido modificaciones**.**

* **No se ha localizado información sobre los desistimientos o renuncias a contratos adjudicados.**

No se han producido desistimientos o renuncias a contratos adjudicados.

* **No se ha localizado información sobre la distribución porcentual expresada en términos presupuestarios de los contratos adjudicados según procedimiento de licitación.**

Se procederá a su publicación, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre convenios.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre las encomiendas de gestión ni sobre subcontrataciones derivadas de encomiendas o encargos a medios propios.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre presupuestos.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre ejecución presupuestaria.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización realizados por órganos de control externo.**

De haberlos, se publicarán, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre las retribuciones percibidas por los Altos Cargos y máximos responsables.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre las indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo.**

Se publicará, de haberla, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre las autorizaciones para la compatibilidad con actividades públicas o privadas concedidas a los empleados públicos.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información sobre la autorización para actividad privada al cese de altos cargos.**

Se publicará, de haberla, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **No se ha localizado información actualizada sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios que se prestan.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe

Calidad de la Información

* **No existen referencias a la fecha en que se revisó o actualizó la información por última vez, por lo que no se puede afirmar que la información publicada cumpla el requisito de actualización. De hecho, muchas de las informaciones publicadas presentan un alto grado de desactualización.**

Se actualizará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.

* **Aunque algunas de las informaciones que no se publican directamente en la web del IMIO puedan estar disponibles en el Portal de Transparencia de la AGE, este hecho no suple la obligación de que se publiquen en la web de IMIO.**

En consultas expresas sobre este extremo, por parte de la UIT central del Ministerio de adscripción en su momento, se informó como suficiente la publicación en la web del Portal de Transparencia.

**Análisis de la Información Patrimonial**

* **No se publica información sobre los bienes patrimoniales de los que el IMIO sea titular o ejerza algún derecho real.**

Se publicará, de acuerdo con las recomendaciones del informe.